

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Bases reguladoras del Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro 2026.

Por Decreto de Presidencia n.º 2026-0032 de fecha 7 de mayo de 2026, se han aprobado las Bases Reguladoras del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales No Profesionales 2026, financiado por la Junta de Extremadura.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, dirigido exclusivamente a personas cuidadoras habituales no profesionales residentes en los municipios atendidos por el SSASB de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro: Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino y Santiago de Alcántara.

El plazo permanecerá abierto desde la publicación del presente anuncio hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta el agotamiento del crédito disponible.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario normalizado disponible en:

- Oficinas del Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad.
- Ayuntamientos de los municipios indicados.

La cuantía total asignada a esta Mancomunidad asciende a 4.378,14 €, destinándose a financiar servicios de respiro familiar conforme a las Bases Reguladoras.

Valencia de Alcántara, 8 de mayo de 2026

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Miércoles, 13 de mayo de 2026



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES 2026

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumentos de financiación adicional para las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, entre ellos los servicios sociales.

El Acuerdo de 17 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el **Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar 2026**, cuyo objetivo es:

apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, favoreciendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro figura como entidad destinataria en el Anexo I del Programa, con una asignación económica de **4.378,14 euros**.

El **Servicio Social de Atención Social Básica (SSASB)** de esta Mancomunidad desarrolla sus funciones **exclusivamente en los municipios de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrión, Salorino y Santiago de Alcántara**, por lo que las presentes Bases Reguladoras se aplicarán únicamente a las personas residentes en dichos municipios.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad

1. El objeto de estas Bases es regular la **Convocatoria de Ayudas Económicas** del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar 2026 en la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.
2. La finalidad del programa es financiar servicios destinados a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan:
 - a. Personas con discapacidad igual o superior al 33% y dependencia grado I, II o III.
 - b. Personas con discapacidad igual o superior al 75%, aunque no tengan dependencia reconocida, previa justificación de SSASB.
3. El programa se dirige **exclusivamente a personas residentes en los municipios atendidos por el SSASB: Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrión, Salorino y Santiago de Alcántara**.



C64 Validación: TONREYCNIGCIBFNUJIRANREX
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Miércoles, 13 de mayo de 2026



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadesierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadesierrasanpedro.com

4. No podrán ser beneficiarias las personas cuidadoras de personas que tengan plaza pública o prestación vinculada al servicio residencial.

ARTÍCULO 2. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas cuidadoras habituales no profesionales que:

- Atiendan a personas que cumplan los requisitos del artículo anterior.
- Tengan residencia efectiva en alguno de los municipios atendidos por el SSASB: Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino o Santiago de Alcántara.**

Los SSASB serán responsables de la verificación documental, valoración social y propuesta de concesión o denegación.

ARTÍCULO 3. Servicios financiados

Se financiarán los siguientes servicios:

a) Acompañamiento y asistencia domiciliaria

- Máximo **65 horas/año** por persona atendida.
- Coste: según convenio colectivo aplicable.

b) Acompañamiento circunstancial y actividades puntuales

- Máximo **36 horas/año**.
- Coste: según convenio.

c) Asistencia en establecimiento no sociosanitario

- Máximo **504 €/persona**.
- Máximo **72 €/día**.
- Mínimo **2 días**.
- Seguro de responsabilidad civil obligatorio.

d) Estancias en centros sociosanitarios

- Máximo **10 días/año**.
- 70 €/día en residencial.
- 40 €/día en centro de día o noche.
- Centros acreditados.



Cód. Validación: TONREYCNIGCIBFNLJURANREX
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Miércoles, 13 de mayo de 2026



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

Titulación del personal

Se exigirán las titulaciones previstas en el PCEM (TCAE, TAPSD, Integración Social, certificados de profesionalidad, habilitaciones excepcionales).

ARTÍCULO 4. Convocatoria y plazo

1. La convocatoria se aprobará por Resolución de Presidencia y se publicará en el BOP, web y sede electrónica.
2. El plazo de presentación será desde la publicación hasta el **30 de noviembre de 2026**.
3. Las ayudas se concederán hasta agotar el crédito disponible.

ARTÍCULO 5. Procedimiento de solicitud

1. Las solicitudes se presentarán mediante formulario normalizado dirigido al Presidente.
2. La instrucción corresponderá exclusivamente a los SSASB de la Mancomunidad.
3. Si falta documentación, se concederán **10 días hábiles** para subsanar.
4. SSASB emitirá informe-propuesta.
5. Presidencia resolverá y notificará individualmente.

ARTÍCULO 6. Documentación

Incluye:

- DNI/NIE del cuidador y de la persona atendida.
- Libro de familia.
- Certificados de discapacidad y dependencia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Documentación complementaria según el caso.

ARTÍCULO 7. Régimen de concesión

- Concesión directa según orden de entrada.
- Sujeta a disponibilidad presupuestaria.
- Aplicación de la Ley 38/2003, Ley 39/2015 y normativa de subvenciones.



Cód. Validación: TONREYCNIGCIBFNLJURANREX
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Miércoles, 13 de mayo de 2026



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadesierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadesierrasanpedro.com

ARTÍCULO 8. Justificación y abono

1. El abono se realizará **directamente a la persona beneficiaria**, previa presentación de facturas y justificantes de pago.
2. Las facturas deberán corresponder a servicios prestados entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.
3. Se admitirán pagos por transferencia, cheque o metálico, con la documentación correspondiente.
4. Las resoluciones de pago podrán consultarse en SSASB.

ARTÍCULO 9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Incluye comunicar cambios, facilitar comprobaciones, conservar documentación, y cumplir las condiciones del programa.

ARTÍCULO 10. Control y seguimiento

La Mancomunidad se someterá a los controles autonómicos, estatales y comunitarios previstos en el PCEM.

Valencia de Alcántara, a fecha de la firma electrónica,

EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: José María Mayor de Mato



Cód. Validación: 70NREYCN6C9CRFNJLJRMNREX
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Miércoles, 13 de mayo de 2026



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadesierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadesierrasanpedro.com

MODELO DE SOLICITUD

MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR 2026 SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

1. DATOS DE LA PERSONA CUIDADORA (SOLICITANTE)

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Municipio (marcar):

Carbajo Cedillo Herrera de Alcántara Herrerueta Membrío Salorino Santiago de Alcántara

Teléfono:

Correo electrónico:

2. DATOS DE LA PERSONA ATENDIDA

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Grado de discapacidad:

≥33% con dependencia I/II/III

≥75% sin dependencia (requiere informe SSASB)

¿Tiene plaza pública o prestación vinculada al servicio de atención residencial?

Sí (no procede) No

3. SERVICIO SOLICITADO

Acompañamiento domiciliario (máx. 65 h/año)

Acompañamiento puntual (máx. 36 h/año)

Estancia en establecimiento no sociosanitario

Estancia en centro sociosanitario

4. DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Titular de la cuenta (debe coincidir con la persona solicitante):

IBAN (formato completo):

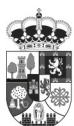
ES _____

(Se recomienda adjuntar documento bancario donde conste el IBAN y la titularidad.)

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE



Cód. Validación: TONREYCNIGCIBFNLJLRANREX
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Miércoles, 13 de mayo de 2026



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

Declaro bajo mi responsabilidad que:

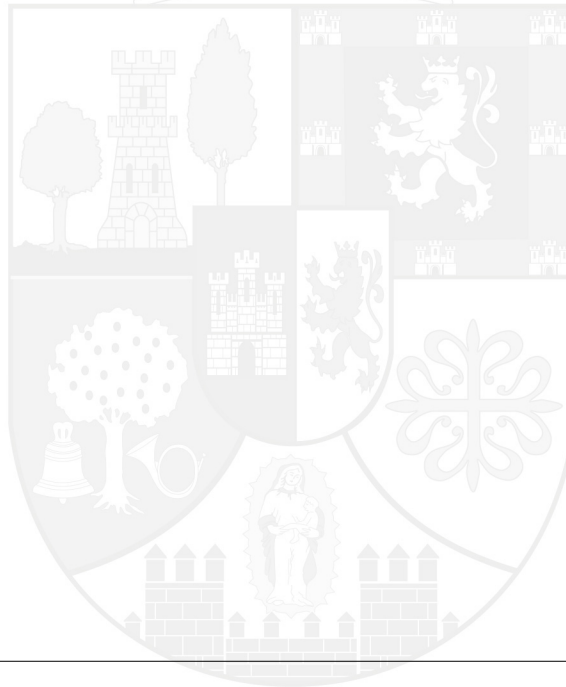
- Los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- Resido en uno de los municipios atendidos por el SSASB de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.
- Autorizo a la Mancomunidad a consultar la documentación necesaria para la tramitación del expediente.
- Me comprometo a presentar las facturas y justificantes de pago conforme a las Bases Reguladoras.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- DNI/NIE del solicitante
- DNI/NIE de la persona atendida
- Libro de familia (si procede)
- Certificado de discapacidad
- Resolución de dependencia (si procede)
- Documento acreditativo del IBAN (opcional pero recomendable)
- Otra documentación: _____

Firma del solicitante:

Fecha:



C64 Validación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

